

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2013-00602-00

De conformidad con el memorial que antecede por el apoderado judicial de la parte demandante (Archivo 22), el Despacho ordena oficiar a la EPS SURA, para que en el término de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación y a costa de la parte demandante, se sirva INFORMAR a este despacho los datos que reposan en su base de datos relativos al sitio de trabajo y al actual nombre del empleador de los aquí demandados JHONIER FERNANDO SERRATO RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No.89.002.812 y LUZ MARINA GONZÁLEZ ARREDONDO identificada con numero de cedula No.41.934.856.

Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P¹. Líbrese el oficio correspondiente, por medio de Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, y remítase el oficio correspondiente a la EPS en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

*MJMM
(CARPETA 05)*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 171 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA

¹ Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso.

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bde3b5ea43a7e30113d6eaf388bd063eba04b83799e6b85881e366ff3b68d96**

Documento generado en 13/10/2022 08:50:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>